

de las sociedades Montealto 2.001, Sociedad Limitada y Montealto 2.002, Sociedad Limitada han decidido, el pasado 25 de octubre de 2005, la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de Montealto 2.002, Sociedad Limitada por parte de Montealto 2.001, Sociedad Limitada, de tal modo que la primera de ellas quedará disuelta y extinguida, y traspasará en bloque todo su patrimonio a la segunda, que ampliará su capital social, todo ello en base al Proyecto de Fusión suscrito por los respectivos órganos de Administración de las dos Sociedades y que ha sido depositado previamente en el Registro Mercantil de Córdoba.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las dos sociedades de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión cerrados a 31 de julio de 2005, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades participantes en la fusión.

Los acreedores de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Córdoba, 26 de octubre de 2005.—José Antonio Valle Fernández y David Valle Fernández, Administradores Solidarios de Montealto 2.001, Sociedad Limitada y Montealto 2.002, Sociedad Limitada.—55.933.

2.ª 10-11-2005

**MOVIMIENTOS DE TIERRAS
THARSIS, S. L.**

(Sociedad parcialmente escindida)

EXCAVACIONES MARTÍN CARO, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 15 de septiembre de 2005, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de «Movimientos de Tierras Tharsis, S. L.», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Excavaciones Martín Caro, S. L.», quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Huelva.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Huelva, 4 de noviembre de 2005.—José Martín Rodríguez, Administrador de Movimientos de Tierras Tharsis S. L. y Yolanda Adelaida Martín Caro, Administradora de Excavaciones Martín Caro S. L.—56.535.

1.ª 10-11-2005

**MULTIASISTENCIA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**
(Sociedad absorbente)

**MULTIASISTENCIA 2003,
SOCIEDAD LIMITADA**
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Extraordinarias de las sociedades Multiasistencia, Sociedad Anónima, y Multiasistencia 2003, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, celebra-

das ambas con el carácter de universal el día 3 de noviembre de 2005, acordaron, por unanimidad, la fusión impropia por absorción de la sociedad Multiasistencia 2003, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, por parte de Multiasistencia, Sociedad Anónima, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, traspasándose a título de sucesión universal la totalidad del patrimonio de la misma a la sociedad absorbente.

Todo ello conforme al proyecto de fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes en fecha 18 de octubre de 2005 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 25 de octubre de 2005, en el que se establece que la fusión tendrán efectos contables desde el 1 de enero de 2005.

Se hace constar conforme al artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de socios, trabajadores y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión; y también se señala que conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán ejercitar su derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

En Tres Cantos (Madrid), 4 de noviembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Multiasistencia, Sociedad Anónima, Alberto Terrero Aparicio, y el Secretario del Consejo de Administración de Multiasistencia 2003, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, Francisco Javier Cardenal Abaitua.—56.377.

1.ª 10-11-2005

**MULTIASISTENCIA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**
(Sociedad absorbente)

ESTIMAC 98, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales de las sociedades Multiasistencia, Sociedad Anónima, y Estimac 98, Sociedad Limitada, celebradas ambas con carácter de universal el día 3 de noviembre de 2005, acordaron, por unanimidad, la fusión impropia por absorción de la sociedad Estimac 98, Sociedad Limitada, por parte de Multiasistencia, Sociedad Anónima, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, traspasándose a título de sucesión universal la totalidad del patrimonio de la misma a la sociedad absorbente. Todo ello conforme al proyecto de fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes en fecha 18 de octubre de 2005 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 25 de octubre de 2005, en el que se establece que la fusión tendrán efectos contables desde el 1 de enero de 2005.

Se hace constar conforme al artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de socios, trabajadores y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión; y también se señala que conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán ejercitar su derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

Tres Cantos (Madrid), 4 de noviembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Multiasistencia, Sociedad Anónima, Alberto Terrero Aparicio, y el Secretario del Consejo de Administración de Estimac 98, Sociedad Limitada, Francisco Javier Cardenal Abaitua.—56.378.

1.ª 10-11-2005

**MUTUALIDAD DE PREVISIÓN
SOCIAL DEL PERSONAL
DEL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**

Comunica que en la Asamblea General Extraordinaria, con carácter universal, celebrada el día 26 de junio

de 2005, se ha acordado, por unanimidad, la disolución de la entidad.

Todo ello con el fin de que, en el plazo máximo de treinta días, a contar desde la presente publicación, puedan formularse, por escrito, ante la Comisión Liquidadora de esta Mutualidad, las reclamaciones pertinentes, por quienes se creyeren con derecho a ello, a tenor de las normas establecidas en los Estatutos sociales, Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y demás normas de pertinente aplicación.

Convocando, por tanto, a todos los mutualistas que, estando al corriente de pago de sus cuotas desde el año 2003, pudieran tener algún derecho como tales, así como a todas aquellas personas físicas o jurídicas que crean poder tener derecho sobre la misma, lo hagan valer ante el domicilio de la entidad en liquidación, en la Avenida de Manoteras, 54, 28050 Madrid, y en el fax: 91-3841851, a la atención de Manuel Pérez Barrera.

Madrid, 26 de octubre de 2005.—La Comisión Liquidadora, don Manuel Cándido Pérez Barrera, don José Luis Huera Villar, don Juan Antonio Ruiz Martín, don Benito Rico Piqueras y don Pedro Ruiz López.—56.093.

NACARTXE, S. A.

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social n.º 4 de Bilbao-Bizkaia,

Publica: A los efectos de las presentes actuaciones (Autos 22/05 Ejec. 129/05); y para el pago de 2.875,6 euros de principal, 215,67 euros de intereses y 287,56 euros calculadas para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Nacartxe, S. A., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 19 de octubre de 2005.—Cristina Altolaiguirre Zuazola, Secretaria Judicial.—55.891.

NAVION, S. A.

La Junta General Extraordinaria y Universal celebrada en 20 de octubre de 2005 acordó la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, nombrándose Liquidadora a doña Montserrat Díaz Bernabeu, con el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	0,00
Activo circulante	0,00
Total Activo	0,00
Pasivo:	
Capital suscrito	60.101,21
Reservas	71.252,83
Resultados negativos ejercicios anteriores	-239.650,25
Aportación accionistas compensación pérdidas	108.296,21
Total Pasivo	0,00

Barcelona, 20 de octubre de 2005.—La Liquidadora, Montserrat Díaz Bernabeu.—56.470.

**NIESA-NUEVA INMOBILIARIA
ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Convocatoria a Junta General Extraordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración en sesión celebrada el 7 de noviembre de 2005 y de conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará, en

primera convocatoria, el día 30 de noviembre de 2005, a las doce horas, o en su caso, en segunda convocatoria al día siguiente a la misma hora y lugar. La Junta se celebrará en el domicilio social de la Sociedad, sito en la plaza de la Moraleja, número 1, Alcobendas (Madrid), con objeto de deliberar y resolver sobre los asuntos incluidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del artículo 17 de los Estatutos sociales. Establecimiento del número de Consejeros de la sociedad en tres.

Segundo.—Modificación del artículo 23 de los Estatutos sociales. Supresión del carácter retribuido del cargo de Consejero.

Tercero.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Cuarto.—Fijación de la retribución de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2005.

Quinto.—Toma de razón de la venta a un socio de un inmueble que forma parte del patrimonio social.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Formalización de acuerdos sociales.

Los accionistas que lo deseen pueden examinar en el domicilio indicado o solicitar de la entidad que les sea remitida o entregada, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que han de ser sometidos a aprobación en la Junta General, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas. Podrán, del mismo modo, solicitar del Consejo aquellas informaciones, aclaraciones o formular las preguntas que con relación al orden del día estimen convenientes, en virtud de lo dispuesto por el artículo 112 de la misma Ley.

Madrid, 7 de noviembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, don Javier García Obregón.—57.015.

NOVÍSIMO PELUQUEROS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento Demanda: 220/2004, ejecución 117/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Francisco Alcalá Palacios contra Novísimo Peluqueros Sociedad Limitada sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 17/10/05, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«a) Declarar al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 3.806,86 Euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 17 de octubre de 2005.—Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid.—56.204.

NUEVOMENU, S. A.

Declaración de insolvencia

Doña Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 33 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 126/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Silvia María Euzebio, doña Susana María de Freitas Almeida y don Bodji Thlery Kadji Ble contra la empresa Nuevomenu, S. A. sobre despido, se ha dictado resolución con fecha 21-10-05, cuya parte dispositiva contiene lo siguiente:

Declarar al ejecutado Nuevomenu, S. A. en situación de insolvencia total por importe de 14.397,20 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como

provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 24 de octubre de 2005.—María Teresa Domínguez Velasco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 33.—55.788.

OBRAS Y CONSTRUCCIONES PROLABE, SOCIEDAD LIMITADA

Que en el procedimiento de ejecución 39/05 del Juzgado de lo Social n.º 1 de Vizcaya, seguido a instancias de José M.ª Gomez Fraile, contra la empresa, Obras y Construcciones Prolabe, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado la siguiente: «Parte dispositiva: En atención a lo expuesto se acuerda declarar al ejecutado Obras y Construcciones Prolabe, Sociedad Limitada, en situación de, insolvencia total por importe de 4.077,70 euros, insolvencia que, se entenderá a todos los efectos como provisional».

Bilbao, 21 de octubre de 2005.—La Secretaria judicial, Begonia Monasterio Torre.—55.948.

OMYA CLARIANA, S. L. (Absorbente)

SLURRIES DE TARRAGONA, S. L. Unipersonal (Absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que los respectivos socios de dichas Sociedades, han decidido en fecha 30 de octubre de 2005, la fusión de las mismas, por el procedimiento del artículo 250 de la Ley y mediante la absorción de «Slurries de Tarragona, Sociedad Limitada» (Unipersonal) por «Omya Clariana, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la absorbida, previa la aprobación de los respectivos Balances de fusión.

Hacer constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión y el de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 en relación con el 166 de la Ley de oponerse a la fusión, con los efectos legales previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio.

Barcelona, 30 de octubre de 2005.—Los respectivos Consejeros-Secretarios, Albert Campi Valls (absorbente) y Josep María Campi Valls, en representación de «Ipmac & Larrom, Sociedad Limitada» (absorbida).—55.917.

y 3.ª 10-11-2005

OPEMA EUROPEA, S. L. (Sociedad absorbente)

SALCO INDUSTRIAL CORCHERA, S. L. (Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión

Se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 28 de octubre de 2005, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Opema Europea, Sociedad Limitada» de «Salco Industrial Corchera, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes en fecha 22 septiembre 2005 y depositado en el Registro Mercantil de Badajoz y de Barcelona.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes den la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 28 de octubre de 2005.—Administrador Solidario, Paulo Américo Henriques de Oliveira (Sociedad absorbente); Administrador solidario, Paulo Américo Henriques de Oliveira (Sociedad absorbida).—56.220.

2.ª 10-11-2005

ORGANIZACIÓN DE LA PATATA EN EL PIRINEO OCCIDENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de esta sociedad, debidamente convocado, en la reunión del 30 de septiembre de 2005 ha acordado convocar a los señores accionistas para la celebración de la Junta General Ordinaria a celebrarse el próximo día 17 de diciembre de 2005, a las doce horas en el domicilio social, sito en Noain (Navarra), Carretera Salinas sin número en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si a ello hubiese lugar, al día siguiente en el mismo lugar y hora, para deliberar y resolver con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las Cuentas Anuales del Ejercicio cerrado al 30 de junio de 2005.

Segundo.—Aplicación de los resultados obtenidos en el Ejercicio 2004-2005.

Tercero.—Aprobación de la gestión social del Consejo de Administración durante el Ejercicio 2004-2005.

Cuarto.—Autorización al Consejo para adquirir acciones propias.

Quinto.—Elección de nuevos miembros del Consejo.

Sexto.—Delegación para elevar a públicos los acuerdos adoptados.

Séptimo.—Ruegos y Preguntas.

Octavo.—Aprobación del Acta de la reunión.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas, a partir de la convocatoria de la Junta, para examinar en el domicilio social u obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el informe de los Administradores, todo ello según lo previsto en los artículos 112, 144 y 212 de la vigente Ley de Sociedades.

Noain, 2 de noviembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración.—Don Alberto Larráyoz Maquirriain.—56.523.

OSIPE, S. L. Unipersonal (Sociedad escindida totalmente)

GRUBAR INMUEBLES, S. L. Unipersonal

UNIBAR GESTIÓN INMOBILIARIA, S. L. Unipersonal

OSIPE, S. L. Unipersonal (Sociedades beneficiarias de nueva creación)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se